



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.

OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.



Los que suscriben, **ARTURO TOLEDO MÉNDEZ y PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO**, Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los preceptos legales 70, 71 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO, el cual pedimos sea tratado **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, por el que **LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA:**

PRIMERO.- AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE FEDERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES, SE SOLICITE AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL CONFORMADA POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DESARROLLO SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONTRIBUYAN A LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ASEGURAR EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MIGRATORIOS;

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
25 JUN 2019
11:47 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



SEGUNDO.- AL TITULAR DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, A QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES MIGRANTES DE ORIGEN OAXAQUEÑO QUE SE ENCUENTREN DETENIDOS O PRIVADOS DE SU LIBERTAD POR RAZONES DE SITUACION MIGRATORIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PRIVILEGIANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, CONFORME A LOS INSTRUMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA MATERIA; ASIMISMO, ELABORE Y EJECUTE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN PERMANENTE, ENCAMINADO A LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN TRÁNSITO QUE VIAJEN SOLOS O ACOMPAÑADOS DE SUS FAMILIAS EN TERRITORIO ESTATAL.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. ARTURO TOLEDO MÉNDEZ

DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de junio de 2018.



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS ARTURO TOLEDO MÉNDEZ Y PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.



DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Los que suscriben, **ARTURO TOLEDO MÉNDEZ y PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO**, Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los preceptos legales 70, 71 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO**, el cual pedimos sea tratado **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, por el que **LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA:**

PRIMERO.- AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE FEDERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES, SE SOLICITE AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL CONFORMADA POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DESARROLLO SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONTRIBUYAN A LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ASEGURAR EL RESPETO A LOS

PRINCIPIOS Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MIGRATORIOS;

SEGUNDO.- AL TITULAR DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, A QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES MIGRANTES DE ORIGEN OAXAQUEÑO QUE SE ENCUENTREN DETENIDOS O PRIVADOS DE SU LIBERTAD POR RAZONES DE SITUACION MIGRATORIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PRIVILEGIANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, CONFORME A LOS INSTRUMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA MATERIA; ASIMISMO, ELABORE Y EJECUTE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN PERMANENTE, ENCAMINADO A LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN TRÁNSITO QUE VIAJEN SOLOS O ACOMPAÑADOS DE SUS FAMILIAS EN TERRITORIO ESTATAL.

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La migración es un fenómeno demográfico que se ha registrado en todos los periodos históricos, en formas y grados muy diversos. Es definida como "el cambio de residencia habitual mediante un desplazamiento de una unidad geográfica a otra (país, entidad federativa, municipio o delegación).

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2010 en México habían 6.5 millones de migrantes internos, es decir, que se fueron a vivir a otro Estado o Municipio del país, mientras que en Estados Unidos habían aproximadamente 6.8 millones de migrantes mexicanos no autorizados.

Asimismo, de acuerdo con el INEGI en el período comprendido del 2005-2010 la población Oaxaqueña que emigró fue del 3.5% correspondiendo a personas de 0 a 14 años de edad; el 53.3% de 15 a 24 años; el 25.1% de 25 a 34 años; el 14.8% de 35 a 49 años; el 1.9% de 50 a 59 años; y, el 0.7% de 60 años en adelante, datos que nos muestran que la mayoría de las personas que emigran son jóvenes.

De conformidad con los principios establecidos en la Ley de Migración vigente en nuestro marco jurídico nacional, la política migratoria del Estado mexicano se encuentra sustentada en el **respeto** irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, la **congruencia**, el **enfoque integral**, la **responsabilidad compartida** con otros gobiernos de diversos países, la **hospitalidad y solidaridad internacional**, la **facilitación de la movilidad internacional** de personas, la **complementariedad** de los mercados laborales, la **equidad** entre nacionales y extranjeros, el **reconocimiento** a los derechos adquiridos de los inmigrantes, la **unidad familiar e interés superior de la niña, niño y adolescente**, la **integración social y cultural** entre nacionales y extranjeros, y **facilitar el retorno** al territorio nacional; principios que cobran vigencia desde el momento en que las circunstancias de cada mexicano ameritan la atención por parte de las autoridades mexicanas.

Es bien sabido que el Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, ha endurecido las políticas migratorias y ha declarado en múltiples ocasiones su odio y rechazo hacia los migrantes mexicanos, manifestando que con la construcción del "muro fronterizo" frenará el paso de nuestros connacionales; sin embargo, sus políticas de endurecimiento fronterizo no han tenido el efecto esperado sobre la reducción de flujos migratorios, pero sí han cambiado las condiciones en las que

que se lleva a cabo el proceso, el costo y la duración de la estancia en el exterior, afectando la circularidad migratoria.

Tal es el caso de los recientes acontecimientos revelados por diversos medios de comunicación nacional y extranjeros, en los que se advierte la forma cruel e inhumana en la que el Gobierno de Estados Unidos de América, mantiene a personas que pretenden acceder a ese país de manera ilegal, entre ellos a **veintiún niños mexicanos** separados de sus padres, quienes son trasladados a las cárceles americanas en condiciones deplorables; y no obstante que el Presidente de ese País, se vio forzado a firmar un documento en el que se compromete a frenar la separación de padres e hijos, cabe señalar que ello no borrará de la memoria tanto de adultos como de niños las más graves violaciones a sus derechos humanos que **ya fueron consumadas**, debido a la aplicación de **la nueva política migratoria conocida como "Tolerancia cero"**.

En la **fracción parlamentaria de MORENA**, reprobamos que el Secretario de Relaciones Exteriores de nuestro país únicamente se haya limitado a realizar declaraciones en conferencia de prensa para anunciar que sólo el 1% del total de niños migrantes que fueron separados de sus padres son **mexicanos**, puesto que cualquiera que fuese la dimensión numérica de la realidad, es condenable cualquier violación de **derechos humanos cometida en perjuicio de un menor de edad**, máxime cuando las autoridades migratorias les mantienen en reclusión y en condiciones inhumanas.

De ahí que, se vuelva una tarea imperante para el Gobierno mexicano, en uso de sus facultades, promover y exigir el respeto irrestricto de los derechos de sus connacionales en el exterior, garantizando el respeto en todo momento a los derechos fundamentales y humanos, es decir, desde la admisión, el ingreso, la permanencia, el tránsito, la deportación y el retorno de las personas detenidas, privilegiando el interés

superior de la niñez; y sin importar las circunstancias que los hayan conducido a emigrar.

~~Ahora bien, considerando que tales circunstancias orillan a la implementación de~~
un proceso administrativo migratorio, es ineludible para las autoridades de México, brindar el auxilio y contribuir con las familias que se encuentran bajo la violación constante de sus derechos humanos; aunado a que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado el 20 de mayo del año 2013, establece claramente del *"diseño y ejecución de programas de atención especial a grupos vulnerables de migrantes como niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, víctimas de delitos graves cometidos en territorio nacional, personas con discapacidad y adultos mayores"*, razón que obliga al Presidente de la República a dar las instrucciones correspondientes para la restitución de sus derechos y que dichas familias alcancen la paz y tranquilidad, así como generar los mecanismos para la atención de sus necesidades de seguridad, alimentación, salud y educación, para lo cual resulta urgente la coordinación institucional, de conformidad con lo establecido en los preceptos constitucionales y diversas leyes generales y locales que conforman nuestro derecho positivo mexicano.

En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a consideración del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el PUNTO DE ACUERDO en los términos siguientes:

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

DECRETA:

PRIMERO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA

GENERAL DE GOBIERNO Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE FEDERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES, SE SOLICITE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL CONFORMADA POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DESARROLLO SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONTRIBUYAN A LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ASEGURAR EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MIGRATORIOS;

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, A QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES MIGRANTES DE ORIGEN OAXAQUEÑO QUE SE ENCUENTREN DETENIDOS O PRIVADOS DE SU LIBERTAD POR RAZONES DE SITUACION MIGRATORIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PRIVILEGIANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, CONFORME A LOS INSTRUMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA MATERIA; ASIMISMO, ELABORE Y EJECUTE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN PERMANENTE, ENCAMINADO A LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN

TRÁNSITO QUE VIAJEN SOLOS O ACOMPAÑADOS DE SUS FAMILIAS EN TERRITORIO ESTATAL.

TRANSITORIOS

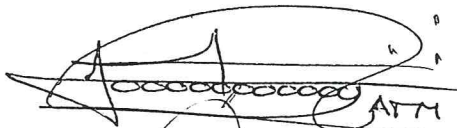
PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase a la autoridad correspondiente para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 25 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



DIP. ARTURO TOLEDO MÉNDEZ



DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS ARTURO TOLEDO MÉNDEZ Y PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.